



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°53-2023-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 31 de mayo de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

El Informe N° 0519-2023-JHTA-DOI/MDSJ, Informe N° 346-2023-CEMG-GI-MDSJ, Informe N° 082-2023-FCM/JDME-GI-MDSJ, Informe N° 261-2023-GPP-MDSJ/PCMY, Informe N° 0530-2023-JHTA-DOI/MDSJ, Informe N° 401-2023-CEMG-GI-MDSJ, Informe N° 89-2023-GP-UEET-EVQB/MDSJ-CUSCO, Informe N° 0089-2023-GPI/HNA-MDSJ/CUSCO, Informe N° 494-2023-CEMG-GI-MDSJ, Informe N° 95-2023-GP-UEET-EVQB/MDSJ-CUSCO, Informe N° 101-2023-GPI/HNA-MDSJ/CUSCO, Informe N° 003-2023-MDSJ-GM-OSLI-IO-ERM, Informe N° 300-2023-MDSJ-OSLI/GCC, Informe N° 104-2023-GP-UEET-EVQB/MDSJ-CUSCO, Informe N° 117-2023-GPI/HNA-MDSJ/CUSCO, Informe N° 624-2023-CEMG-GI-MDSJ y Opinión Legal N° 128-2023-GAL-MDSJ.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio del 1988, aprueba normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, señalando en el Art. 1, que las entidades que programen la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico, administrativo y los equipos necesarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 078-2021-GI/MDSJ-C de fecha 13 de octubre de 2021, se aprueba el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. CIVIL DE FEUDATARIOS Y POSESIONARIOS DEL PREDIO LARAPA GRANDE DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2506416, por un presupuesto total de S/ 6' 451,379.59 (Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta y Nueve con 59/100 soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendario, en la modalidad de Administración Indirecta;



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 094-2022-GI/MDSJ-C de fecha 08 de setiembre de 2022, se aprueba el expediente técnico modificado por actualización de costos del proyecto con CUI N° 2506416, con un presupuesto total de S/ 6'538.760.22 (Seis Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Sesenta con 22/100 soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendario, en la modalidad de Administración Indirecta;



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 129-2022-G/MDSJ-C, de fecha 02 de diciembre de 2022, se aprueba la modificación al Expediente Técnico con CUI N° 2506416, por cambio de modalidad Indirecta a modalidad Directa de la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. CIVIL DE FEUDATARIOS Y POSESIONARIOS DEL PREDIO LARAPA GRANDE DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2506416 y con presupuesto total modificado S/. 4'950,335.14 (Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil Trescientas Treinta y Cinco con 14/100 soles);



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°22-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 24 de marzo de 2023, se resuelve declarar la Nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 129-2022-G/MDSJ-C, de fecha 02 de diciembre del 2022, emitida por la Gerencia de Infraestructura, por encontrarse incurso en las causales de nulidad previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y conforme a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución en consecuencia dejar sin efecto la Resolución antes referida;



Que, mediante Informe N° 0519-2023-JHTA-DOI/MDSJ, de fecha 20 de abril de 2023, el Jefe de la División de Obras e Inversiones, solicita a la Gerencia de Infraestructura Arq. Carlos Enrique Miranda Guzmán evaluación para la obtención de la Resolución de Aprobación de Expediente Técnico, por cambio de modalidad del PI con CUI N° 2506416, así mismo solicita opinión favorable de la División de Maquinaria y Equipo la finalidad de contar con capacidad operativa y disponibilidad de maquinaria y equipos que garantice la ejecución de las obras y la disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 346-2023-CEMG-GI-MDSJ, de fecha 21 de abril del 2023, el Gerente de Infraestructura, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto e Inversiones CPC. Patricia Muñoz Yañez, el Informe sobre la capacidad de financiamiento para el cambio de modalidad de ejecución de esa manera garantizar el cumplimiento de las metas del proyecto de CUI N° 2506416;



Que, mediante Informe N° 082-2023-FCM/JDME-GI-MDSJ, de fecha 24 de abril de 2023, el Jefe (e) de la División de Maquinaria y Equipo Sr. Felix Cruz Matamoros, remite a la Gerencia de Infraestructura con opinión favorable a disponibilidad de capacidad operativa del Pool de Maquinarias de la División de Maquinaria y Equipo para poder atender a la obra de CUI N° 2506416;

Que, mediante Informe N° 261-2023-GPP-MDSJ/PCMY, de fecha 02 de mayo de 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto CPC. Patricia Muñoz Yañez, informa a la Gerencia de Infraestructura que, para realizar el cambio de modalidad Indirecta a modalidad Directa de la ejecución del proyecto, no requiere bajo ningún aspecto, la opinión presupuestal, por consiguiente, se recomienda continúe el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0530-2023-JHTA-DOI/MDSJ, de fecha 04 de mayo de 2023, el Jefe de la División de Obras e Inversiones, remite a la Gerencia de Infraestructura pronunciamiento sobre la capacidad técnica y operativa de la División de Obras en Inversión respecto a la solicitud de cambio de modalidad, donde se cuenta con opinión favorable por parte de la División de Equipo Mecánico, garantizando la disponibilidad de maquinaria a además de contar con la capacidad operativa que garantice la ejecución de la obra, se cuenta con opinión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto donde recomienda continuar con el trámite correspondiente para la obtención de la aprobación del expediente técnico por cambio de modalidad de Indirecta a Directa;

Que, mediante Informe N° 401-2023-CEMG-GI-MDSJ, de fecha 14 de mayo de 2023, el Gerente de Infraestructura, remite a la Gerencia de Proyectos e Inversiones Eco. Herbert Nina Arcaya, expediente de pronunciamiento sobre capacidad técnica y operativa de la División de Obras e Inversiones respecto a la solicitud de cambio de modalidad de ejecución del proyecto con CUI N° 2506416., para Evaluación y Pronunciamiento de cambio de modalidad;

Que, mediante Informe N° 0089-2023-GPI/HNA-MDSJ/CUSCO, de fecha 16 de mayo de 2023, el Gerente de Proyectos e Inversión de la MDSJ, remite a la Gerencia de Infraestructura respuesta a expedientes de pronunciamiento sobre la capacidad técnica y operativa de la División de Obras e Inversiones, respecto a la solicitud de cambio de modalidad de ejecución del proyecto con CUI N° 2506416, el cual se encuentra sustentado en el Informe N° 89-2023-GP-UEET-EVQB/MDSJ-CUSCO, de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por la Jefe de la Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos Ing. Elizabeth V. Quirita Béjar, quien solicita adjuntar documentos como Informe de Gerencia de Presupuesto que cuente con la asignación presupuestal, la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base, deducida la utilidad y adjuntar el cuadro comparativo de estos dos presupuestos y en vista al pronunciamiento de Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 261-2023-GPP-MDSJ/PCMY, de fecha 02 de mayo del 2023, indica textualmente que para el cambio de modalidad Indirecta a Directa de ejecución del proyecto, no requiere bajo ningún aspecto, la opinión presupuestal, el cual contradice lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC;



Que, mediante Informe N° 494-2023-CEMG-GI-MDSJ, de fecha 18 de mayo de 2023, el Gerente de Infraestructura, remite al Gerente de Proyectos e Inversiones información solicitada del proyecto de CUI N° 2506416, haciendo la comparación de ambos presupuestos de modalidad Indirecta y el actualizado por modalidad Directa, existe un saldo favorable a la modalidad de ejecución Presupuestal Directa por lo que se da cumplimiento con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC;



Que, mediante Informe N° 95-2023-GP-UEET-EVQB/MDSJ-CUSCO, de fecha 19 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos Ing. Elizabeth V. Quirita Béjar, alcanza opinión para el cambio de modalidad de ejecución indirecta a ejecución directa al Gerente de Proyectos concluyendo que el proyecto en mención cuenta con asignación presupuestal, se demuestra que el costo total de la obra a ejecutarse por la modalidad de administración directa resulta menor al presupuesto base, deducida la utilidad, que la División de Obras e inversiones cuenta con la capacidad técnica garantizando una óptima asistencia técnica en las obras de inversión que se vienen ejecutando, habiendo cumplido con todos los requisitos para la ejecución, por lo que emite la pertinencia para la aprobación de expediente técnico;



Que, con el Informe N° 101-2023-GPI/HNA-MDSJ/CUSCO, de fecha 22 de mayo de 2023, el Gerente de Proyectos e Inversiones Econ. Herbert Nina Arcaya, remite al Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones, pronunciamiento sobre cambio de modalidad de ejecución del proyecto con CUI N° 2506416, quien mediante Memorandum N° 0120-2023-MDSJ/GM-OSLI-GCC, de fecha 22 de mayo del 2023, remite informe al Inspector de obra Ing. Edgar Ramírez Mamani, para su evaluación y opinión;



Que, con el Informe N° 003-2023-MDSJ-GM-OSLI-IO-ERM, de fecha 24 de mayo de 2023, el Inspector de obra Ing. Edgar Ramírez Mamani, quien ha revisado y evaluado el expediente de cambio de modalidad de ejecución indirecta a ejecución directa, se pronuncia que el proyecto con CUI N° 2506416, cuenta con asignación presupuestal, el presupuesto de la obra a ejecutarse por la modalidad directa resulta menor que la modalidad indirecta, debido a que se dedujo el monto de la utilidad, la División de Maquinarias y Equipos cuenta con la capacidad operativa para atender al PI, así mismo la División de Obras e Inversiones cuenta con la capacidad técnica y administrativa para poder ejecutar obras por la modalidad directa, refiere dar por continuidad al trámite respectivo por cambio de modalidad de ejecución indirecta a modalidad directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendario y un presupuesto total que asciende a S/. 4' 950,335.14 (Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Treinta y Cinco con 14/100 soles), con la siguiente estructura de presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SI.
1	COSTO DIRECTO	4,350,107.73
2	GASTOS GENERALES	423,259.29
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN	114,028.27
4	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS	45,519.25
5	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	17,420.60
PRESUPUESTO TOTAL		4'950,335.14

Que, con el Informe N° 300-2023-MDSJ-OSLI/GCC, de fecha 25 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Guillermo Carrillo Carrillo, remite al Gerente Municipal Mg. Bernardino Marín Castillo,

concluyendo que se ha evaluado las causales y justificaciones de expediente técnico otorgando opinión favorable al cambio de modalidad de ejecución indirecta a directa del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. CIVIL DE FEUDATARIOS Y POSESIONARIOS DEL PREDIO LARAPA GRANDE DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2506416, con un presupuesto total de S/. 4'950,335.14 (Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Treinta y Cinco con 14/100 soles), para su aprobación bajo acto resolutivo;



Que, con el Informe N° 104-2023-GP-UEET-EVQB/MDSJ-CUSCO, de fecha 30 de mayo de 2023, la Jefe de la Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos Ing. Elizabeth V. Quirita Bejar, remite el expediente y solicita al Gerente de Proyectos la emisión de la Resolución de aprobación del expediente técnico del proyecto con CUI N°2506416, adjuntando el Dictamen N° 03-2023-GP-UEET-MDSJ, que dictamina aprobar el expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. CIVIL DE FEUDATARIOS Y POSESIONARIOS DEL PREDIO LARAPA GRANDE DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto total de S/. 4'950,335.14, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa;



Que, con el Informe N° 117-2023-GPI/HNA-MDSJ/CUSCO, de fecha 30 de mayo de 2023, el Gerente de Proyectos e Inversiones Econ. Herbert Nina Arcaya, solicita al Gerente Municipal emisión de la Resolución de Aprobación del expediente técnico del proyecto con CUI N°2506416;

Que con Informe N° 623-2023-CEMG-GI-MDSJ, de fecha 05 de junio de 2023, el Gerente de Infraestructura Arq. Carlos Enrique Miranda Guzmán, solicita a la Gerencia Municipal se emita acto resolutivo de aprobación al expediente por cambio de modalidad de ejecución indirecta a ejecución directa del proyecto con CUI N° 2506416;



Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13 numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, señala: "la programación multianual, la formulación y ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión por lo que se encuentra en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la cuarta disposición Complementaria Final de la Ley N°29622, Ley que modifica la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la República;



Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad distrital de San Jerónimo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDSJ/C, la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones, señala en su Art. 78, numeral 15) "Emitir pronunciamiento oportuno sobre las modificaciones, informando a la Gerencia Municipal o Gerencia de Infraestructura según corresponda";

Que, mediante Opinión Legal N° 128-2023-GAL-MDSJ, de fecha 31 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Legal – MDSJ, OPINA declarar PROCEDENTE, la modificación para el cambio de modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta a Directa del proyecto ", con CUI N°2506416, con un presupuesto total de S/. 4'950,335.14, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Infraestructura y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2023-MDSJ/C, de fecha 27 de marzo de 2023, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación al expediente técnico, para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC CIVIL DE FEUDATARIOS Y POSESIONARIOS DEL PREDIOS- LARAPA GRANDE DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2506416, por cambio de modalidad Indirecta a Directa de la ejecución del proyecto, con un Presupuesto total de S/. 4,950,335.14 (Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Treinta y Cinco con 14/100 soles), con plazo de ejecución de 240 días calendario, con la siguiente estructura presupuestal:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO S/.
1	COSTO DIRECTO	4,350,107.73
2	GASTOS GENERALES	423,259.29
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN	114,028.27
4	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS	45,519.25
5	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	17,420.60
PRESUPUESTO TOTAL		4,950,335.14



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura, bajo responsabilidad y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01, cumpla con efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y demás dependencias administrativas de la Entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).



ARTÍCULO QUINTO. - DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL

cc.
GM.
GI.
OSLI.